PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008); año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 154-08 que declara el 19 de mayo de cada año, como Día del Soldado Democrático, en recordación del Coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 154-08

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el devenir histórico de la República Dominicana ésta ha contado con hombres y mujeres que han sido estandarte de honradez, patriotismo y sacrificio por los mejores intereses del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el coronel Rafael Tomás Fernández Dominguez fue un hombre con una firme convicción democrática, siendo el inspirador del movimiento militar que buscaba restablecer la constitucionalidad perdida en 1963;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el honorable militar constitucionalista se destacó desde el inicio de su carrera por su vida ejemplar, el respeto a la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su creencia de que sus miembros respondan a principios claros, definidos y subordinados al respeto del régimen democrático y a las autoridades legítimamente constituidas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las acciones y obras del coronel Fernández Dominguez y los demás jóvenes oficiales y soldados que sacrificaron sus vidas por el retorno a la constitucionalidad y la vida democrática, constituye una demostración de genuino amor por la libertad del pueblo y ejemplo perenne a las actuales y futuras generaciones de dominicanos y dominicanas que creen en un mejor futuro para todos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el coronel Rafael Tomás Fernández Dominguez murió el 19 de mayo de 1965, durante un encuentro con tropas norteamericanas, mientras dirigía un asalto al Palacio Nacional, por lo que la historia dominicana resalta al insigne oficial

como el soldado democrático y héroe inmolado, en defensa de sus principios, lealtad y patriotismo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Estado dominicano está en el deber de honrar y exaltar los méritos de sus héroes y con ello elevar el sentimiento patriótico y defensa de los mejores intereses y soberanía de la nación;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el sentimiento patrio expresa la voluntad de que esos hombres y esas mujeres sean honrados de manera ejemplar.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Decreto No.36-97, del 25 de enero del 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

VISTO: El compromiso asumido por la Cámara de Diputados constituida en Comisión General y reunida el 24 de abril del 2007, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Articulo 1. Se declara el día 19 de mayo de cada año, como "Día del Soldado Democrático", en recordación al coronel Rafael Tomás Fernández Dominguez, por su conducta y ejemplo en procura del respeto a la Constitución de la República, a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y a la voluntad popular expresada democráticamente en las urnas en el año 1962, así como a los demás militares que han creído en la democracia dominicana, como ejemplo perenne a las actuales y futuras generaciones.

Artículo 2. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias coordinará y promoverá actividades, especialmente dirigidas a la difusión de la figura del coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez, en los medios de comunicación y procurará involucrar a organizaciones cívicas y sociales en dichas actividades.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete; años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Maria Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (ler.) día del mes de abril del año dos mil ocho (2008); años 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario.

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril, del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 155-08 que aprueba la designación de los señores Fernando Manuel Rosa Rosa, como Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública y del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, y de Gabriel Antonio del Río Doñé y Celio Rafael Guerrero Linares, como miembros de la citada comisión.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 155-08

VISTO: El Artículo 4 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997.